



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 034-2019-CU-UNAP
Iquitos, 07 de marzo de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, que acordó aprobar la modificación del artículo 8° del Reglamento del Autoseguro Estudiantil Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 337-2017-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Reglamento del Autoseguro Estudiantil Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de siete (07) títulos y treinta y seis (36) artículos;

Que, el artículo 8° del mencionado reglamento prescribe que, "en la Oficina Médico Dental el servicio de Autoseguro Estudiantil Universitario se atiende en dos turnos: mañana y tarde, de lunes a viernes en el siguiente horario: 07.30 a.m. a 06.30 p.m.";

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, acordó aprobar la modificación del artículo 8° del Reglamento del Autoseguro Estudiantil, de la siguiente manera: "En la Oficina Médico-Dental el servicio administrativo de Autoseguro Estudiantil Universitario, se atiende mañana y tarde de lunes a viernes en el siguiente horario: 07:00 a 19:00 horas.

Horario de atención de consultorios:

Medicina General : Mañana de 9:00 a 12:00 horas y tarde de 14:00 a 17:00 horas
Odontología : Mañana de 9:00 a 12:00 horas y tarde de 14:00 a 17:00 horas";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 8° del Reglamento del Autoseguro Estudiantil Universitario, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 337-2017-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 8° En la Oficina Médico-Dental el servicio administrativo de Autoseguro Estudiantil Universitario, se atiende mañana y tarde de lunes a viernes en el siguiente horario: 07:00 a 19:00 horas.

Horario de atención de consultorios:

Medicina General : Mañana de 9:00 a 12:00 horas y tarde de 14:00 a 17:00 horas
Odontología : Mañana de 9:00 a 12:00 horas y tarde de 14:00 a 17:00 horas"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las demás disposiciones del Reglamento del Autoseguro Estudiantil, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL